



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ejecutivo Laboral de KETTY KERGUELÉN DE MEJÍA y OTROS en contra de ELECTRICARIBE S.A.
Exp. N° 23-001-31-05-004-2013-00053-00.

SECRETARÍA. Montería, Agosto Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que mediante memorial de fecha 29 de julio de 2022 el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales recaudados, dicha solicitud es coadyuvada por el apoderado judicial de la demandada ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. **Provea.**
El secretario,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado No. 23-001-31-05-004-2013-00053-00.

Montería, Agosto Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022).

Conforme al informe secretarial que antecede, detalla esta judicatura que se encuentra a disposición de la parte demandante los títulos judiciales N° 427030000788315 por valor de \$24.146.238, N° 427030000788316 por valor de \$7.915.031, N° 427030000788317 por valor de \$4.973.890, N° 427030000788318 por valor de \$11.873.647, N° 427030000788319 por valor de \$8.665.356, N° 427030000788320 por valor de \$38.636.063, N° 427030000788321 por valor de \$17.986.422, N° 427030000788323 por valor de \$29.789.356, N° 427030000788324 por valor de \$20.411.142 y N° 427030000788325 por valor de \$4.878.442 los cuales fueron consignados por la demandada ELECTRICARIBE S.A. en cumplimiento de las sentencias de primer y segunda instancia.

Así las cosas, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado judicial demandante y coadyuvada por el apoderado judicial de la demandada y que fue autorizada por el Patrimonio Autónomo FONECA, mediante mensaje de datos remitido por su Coordinadora



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ejecutivo Laboral de KETTY KERGUELÉN DE MEJÍA y OTROS en contra de ELECTRICARIBE S.A.
Exp. N° 23-001-31-05-004-2013-00053-00.

Jurídica de fecha 25 de julio de 2022, se ordenará la entrega de los títulos Judiciales N° 427030000788315 por valor de \$24.146.238, N° 427030000788316 por valor de \$7.915.031, N° 427030000788317 por valor de \$4.973.890, N° 427030000788318 por valor de \$11.873.647, N° 427030000788319 por valor de \$8.665.356, N° 427030000788320 por valor de \$38.636.063, N° 427030000788321 por valor de \$17.986.422, N° 427030000788323 por valor de \$29.789.356, N° 427030000788324 por valor de \$20.411.142 y N° 427030000788325 por valor de \$4.878.442 al apoderado judicial ejecutante.

Congruente con todo lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágasele entrega al vocero judicial del ejecutante de los títulos Judiciales N° 427030000788315 por valor de \$24.146.238, N° 427030000788316 por valor de \$7.915.031, N° 427030000788317 por valor de \$4.973.890, N° 427030000788318 por valor de \$11.873.647, N° 427030000788319 por valor de \$8.665.356, N° 427030000788320 por valor de \$38.636.063, N° 427030000788321 por valor de \$17.986.422, N° 427030000788323 por valor de \$29.789.356, N° 427030000788324 por valor de \$20.411.142 y N° 427030000788325 por valor de \$4.878.442, acorde a la solicitud de fecha 29 de julio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

JOSE ALEJANDRO TORRES GARCIA